



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLANUEVA

D. PEDRO GOMEZ DE LA HERA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Pueblanueva (Toledo), en orden a las competencias que me atribuyen la legislación vigente del régimen local, por la presente y en base a los antecedentes que se dirán, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DEL HECHO:

Autorizado por Auto de fecha 28 de febrero de 2025, dictado por el Encargado del Registro Civil de Talavera de la Reina, el matrimonio Civil entre D. Isaac Dominguez Fernández y D^a. Barbara Garcia Ruiz, tras la tramitación del Expediente Gubernativo núm.134/2022

Estando acordada la celebración del mismo para el próximo día 21 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas, y por motivos de ausencia de la localidad del Alcalde en la fecha indicada, en uso de las facultades que me concede el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11 de 1999, de 21 de abril, artículo 24 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril y artículo 41 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el presente HE RESUELTO.-

Primero.- Delegar en la Concejal D. Antonio José Delgado Gomez , la facultad de celebrar la boda civil entre D. Isaac Dominguez Fernández y D^a. Barbará Garcia Ruiz.

Segundo.- Autorizar la utilización del Salón de Plenos del Ayuntamiento para dicho evento, en la fecha de celebración de la ceremonia que tendrá lugar el próximo día 21 de septiembre de 2025 a las 17 horas.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuarto.- Anótese la presente resolución con su número de orden en el libro destinado a recoger las de la Alcaldía y dese cuenta de la misma en el siguiente Pleno que se celebre.

La Pueblanueva, 30 de julio de 2025.-El Alcalde, Pedro Gómez De La Hera.

N.º I.-3844